



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 18 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

#### VISTO:

El Informe Legal N° 052-2025-MDM/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N° 008-2025-MDM-PUNO/AP/JHCC, de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 034-2025-MDM/OPP, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 001-2025-MDM-PUNO/AP/JHCC, de fecha 08 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el numeral 24.9 del artículo 24° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de Inversión la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad físico del predio o terreno, según corresponda a efecto de garantizar su ejecución, salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de ejecución, lo debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley del Marco de Adquisición y expropiación del inmueble, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, establece que las entidades públicas deberán armonizar los intereses del Estado que requieren procesos ágiles y expeditivos para desarrollar las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo del país con los derechos de los Sujetos Pasivos;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, mediante Informe N° 001-2025-MDM-PUNO/API/JHCC, de fecha 08 de enero del 2025, el especialista de Control Patrimonial, Jhon Holden Ccama Ccahuanihancco, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "SANEAMIENTO LEGAL DEL TERRENO PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - RELLENO SANITARIO MACARÍ - 2025", con un presupuesto de S/. 4,230.00 (Cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles),



Que, mediante el Informe N° 006-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 15 de enero del 2025, el Jefe de Logística y Patrimonio, Isaías Isarael Pancca Machaca, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "SANEAMIENTO LEGAL DEL TERRENO PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - RELLENO SANITARIO MACARÍ - 2025", con un presupuesto de S/. 4,230.00 (Cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles), lo cual menciona que el Plan es básicamente para realizar la gestión y registro de los terrenos ante la SUNARP,



Que, mediante Informe N° 034-2025-MDM/OPP, de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Macarí, Néstor Adderly Cáceres Morales, en relación del Plan de Trabajo propuesto emite informe de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 4,230.00 (Cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles), con el siguiente detalle:

- Secuencia funcional : (029) Gestión Administrativa
- Rubro : (07) Fondo de Compensación Municipal
- Presupuesto Disponible : S/. 4,230.00 (Cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe Legal N° 052-2025-MDM/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2025, de fecha 19 de marzo del 2024, la jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Huinny Jennifer Quispe Turpo, previo análisis del expediente administrativo **OPINA: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "SANEAMIENTO LEGAL DEL TERRENO PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - RELLENO SANITARIO MACARÍ - 2025", con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 4,230.00 (Cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles). Por los fundamentos expuestos en la parte del análisis de la presente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración; Aprobar Planes de trabajo y/o Planes de Actividad;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "**SANEAMIENTO LEGAL DEL TERRENO PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - RELLENO SANITARIO MACARÍ - 2025**", con un presupuesto total de **S/. 4,230.00 (Cuatro mil doscientos treinta con 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte del análisis de la presente;

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Macari, ejecute el Plan de Trabajo que se **APRUEBA** por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Unidad de Logística y Patrimonio vele por el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, supervisando su ejecución y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados.

**ARTICULO CUARTO** - **DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a Oficina de Control Patrimonial, Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Macari, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a la vez encargándose a la oficina de imagen institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

#### Distribución.

Archivo GM  
Control Patrimonial  
Und. Logística y Patrimonio  
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ  
MELGAR-PUNO  
*[Firma]*  
Econ. Rubén Machaca Portillo  
GERENTE MUNICIPAL